

Para dar cumplimiento a la normativa actual de Contratos en el Sector Público Ley 9/2017 (LCSP), de 8 de noviembre, se precisa la selección mediante un contrato de Servicios, según lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, procedimiento abierto simplificado según lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y tramitación ordinaria según lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP de un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada al carecer este Excmo. Ayuntamiento de Puertollano de un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, a tenor de lo dispuesto en el articulado del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, al tener una media de personal entre funcionarios, funcionarios interinos y personal laboral fijo de aproximadamente 400 trabajadores.

Concejal Delegado de RR-HH.

Andrés Gómez Blanco

Coor. Prevención Riesgos laborales.

Vicente Luis Lozano Fernández

